



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 12 diciembre de 2022

Demanda:	Ejecutivo
Demandante:	Edificio Brisas de laureles Parque Residencial
Demandado:	Constructora Calcamar
Radicado:	630013103002-2021-00185-00
Asunto:	Se pronuncia frente a caución

De la caución allegada por la parte demandante el día 07 octubre de 2022 según documento No. 47 del repositorio digital se tiene por presentada de manera extemporánea, cuyo eventual trámite de liquidación de perjuicios con ocasion de las cautelas aquí decretadas se tramitará según lo establecido en el inciso tercero del artículo 283 del Código general del Proceso.

Revisada la copia de la póliza allegada no se advierte el número de identificación del asegurado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876a33566239b2875f1ee0b56fd7167edfa2b54cc604cf818f4e739035471958**

Documento generado en 12/12/2022 10:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>